

Julio 2017

IMPORTANTE - OSPIM PREVENCIÓN SALUD - Nuevas normas de trabajo - Vigencia 01-07-2017

Estimados prestadores

Nos comunicamos en esta oportunidad, para acercarles información “relevante” acerca de “OSPIM” Prevención Salud.

Solicitamos analizar con atención el archivo que se adjunta con el fin de conocer la nueva modalidad de trabajo a implementarse a partir del 01/07/2017.

Por cualquier inquietud nos encontramos a su disposición.

[Ver archivo](#)

Mayo 2017

31/4 – OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Radiografías: no requieren autorización previa de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación

OSDE

Estimados prestadores

Notificamos cambios en el Código que se utiliza para la Colposcopia.

Se dejará de utilizar el Código 22.01.01 para pasar a utilizarse el 22.01.61 también utilizado para la Video Colposcopia.

Por cualquier inquietud estamos a su disposición.

Galeno Argentina S.A.

Nuevos criterios y requerimientos de autorización de prácticas médicas.

[Ver archivo](#)

SCIS Medicina Privada

Estimados Prestadores

Se adjunta nota de la nueva modalidad de COBROS DE COSEGUROS de SCIS Medicina Privada a través de sus sucursales.

Recuerden completar íntegramente los datos del paciente en los pedidos médicos y/o comprobantes de consultas (apellido y nombre, obra social, número de afiliado, plan al que pertenece, condición de IVA).

En caso de no adjuntar el comprobante de Copago al momento de la facturación, para los planes que corresponda, el monto de dicho copago será debitado a cada prestador.

[Ver archivo](#)

Abril 2017

GALENO ARGENTINA S.A.

Se comunica información referida a las nuevas normativas para prescripciones médicas en recetas de medicamentos. [Ver archivo](#)

Sancor Medicina Privada

Incorporación de planes al acuerdo Sancor Salud – Ostel. [Ver nota](#)

58/1 AAPM – OSAPM

[Alta Plan 5000](#)

[Novedades Plan Platino y Plan 1000](#)

2/4 – JERÁRQUICOS SALUD

Ecografía Obstétrica con Translucencia Nucal

Estimados prestadores:

Por medio de la presente se informa la inclusión a la Obra Social Jerárquicos Salud del siguiente código:

18600116	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL
----------	----------------------------------------------

Dicha prestación requiere de autorización previa por parte de la Obra Social.

Marzo 2017

AMSTERDAM SALUD S.A

Estimados Prestadores:

Queremos comunicarles que desde Colegio Médico se firmó convenio con la firma AMSTERDAN SALUD. La misma nuclea a los empleados Seleccionadores de granos. En archivo adjunto enviamos información complementaria, como así también no dude en comunicarse con el Colegio Médico para ampliar información si la necesita. Sin más, saludamos atte.

Dr. Martín Chiappero
Auditoría Médica
Colegio Médico Regional de Río Cuarto
Constitución 1057 - Río Cuarto
0358-4645792 int 108
auditoriamedica@colmedrc.org

[Ver normativas](#)

GALENO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con motivo de notificarlo de los nuevos criterios y requerimientos en autorización de prácticas médicas.

En el archivo podrá ver la lista de prácticas que a partir del 1º de Marzo no requerirán autorización previa para ningún plan de Galeno

[Ver archivo](#)

OPDEA

Estimados prestadores

Nos dirigimos a Uds. a los fines de comunicarles la entrada en vigencia de nuevas credenciales de la Obra Social OPDEA a partir del 01 de Marzo de 2017. Dentro de un plazo breve podrán encontrar los dos tipos de credenciales, la actual y la nueva. (si es posible aquí adjuntar el archivo)

La Obra Social OPDEA, también solicita la implementación de un sistema de validación on-line. Por un acuerdo obtenido por las autoridades del Colegio Médico Regional de Río Cuarto y dado que se está desarrollando un software desde nuestra institución para tal fin, se ha logrado la posibilidad de una prórroga hasta que se implemente el mismo y sea posible el funcionamiento en conjunto.

[Ver archivo](#)

Febrero 2017

OPDEA

Estimados prestadores

Cumplimos en informarles las modificaciones realizadas en las Normas Operativas de la Obra Social del Personal de Dirección (OPDEA) a los fines de brindar una mejor atención a sus afiliados, especialmente respecto a las prestaciones que llevan o no autorización previa

[Ver archivo](#)

Sancor Salud

Sr. Prestador

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos comunicamos con usted con motivo de informarle que a raíz de un convenio corporativo celebrado entre Asociación Mutual SanCor Salud y OSMAD (Obra Social para el Personal de Dirección de la Industria Maderera), y FEMA (Fundación Empresaria Maderera), brindaremos nuestros servicios a este grupo de Asociados a partir del 1 de enero.

Cabe destacar, que dichos Asociados contarán con la cobertura de los Planes S2500 y S3500, por lo que el acceso al servicio y los aranceles a facturar por las prestaciones realizadas deberán ajustarse a lo informado oportunamente para cada uno de estos planes.

Para su conocimiento les presentamos las credenciales plateadas, identificadoras que portarán este grupo de Asociados.



Por otro lado, le informamos que en el caso de surgir prestaciones que requieran de Recupero Sur, deberán ser facturadas a nombre de OSMAD (Obra Social para el Personal de Dirección de la Industria Maderera) -

Colegio Médico Regional de Río Cuarto - Normas de Facturación 2017

CUIT: 33-60001186-9, cuya leyenda estará impresa al pie del Formulario de Autorización Previa y/o Internación.

Dicha facturación deberá ser remitida a Av. Independencia 206 - Sunchales (CP 2322), Pcia. de Sta. Fe, para que se realicen las gestiones correspondientes para su efectivización.

Agradeciendo su responsabilidad de llevar a cabo una correcta implementación, quedamos a su entera disposición en el 0800-7777- SALUD (72583) y medios virtuales.

Saludamos atentamente.

[Ver archivo](#)